



ENTIDAD: Ministerio de Ambiente Recursos Naturales
UNIDAD ADMINISTRATIVA: Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales
Delegaciones Departamentales de la Dirección de
Coordinación Nacional Dirección de Coordinación Nacional
TIPO DE PROCESO: Propuesta de Rediseño del Trámite

1	NOMBRE DEL TRÁMITE Desistimiento de Instrumentos Ambientales
2	MARCO LEGAL <ol style="list-style-type: none">1. Artículos No.582 (Desistimiento del proceso) y No.585 (Trámite) Decreto Ley No.107 del Código Procesal Civil.2. Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, Acuerdo Gubernativo No.137-2016 y sus reformas.3. Reglamento Orgánico Interno del MARN Acuerdo Gubernativo No.73-2021.
3	REQUISITOS DEL TRÁMITE <ol style="list-style-type: none">1. Solicitud en la cual conste la voluntad de la persona de desistir del procedimiento con firma legalizada del proponente, en la cual indique número de expediente y nombre del proyecto.
4	PROCEDIMIENTO PROPUESTO EN EL SISTEMA WEB <ol style="list-style-type: none">1. El proponente ingresa al Sistema Web.2. El proponente debe ingresar un usuario y esperar la contraseña que le proporcionará el sistema por medio del correo electrónico que él designe.3. El proponente ingresa la solicitud y selecciona entre las opciones el trámite a solicitar.4. El proponente debe presentar la solicitud cumpliendo con los requisitos.5. El sistema valida la gestión y asigna el caso a un Procurador Jurídico de la Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales o a un Auxiliar Ambiental de la Delegación Departamental del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.6. El Procurador Jurídico de la Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales o el Auxiliar Ambiental de la Delegación Departamental del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, será el responsable de revisar que cumpla con las formalidades legales, en caso que el expediente se encuentre con un Asesor Ambiental, deberá solicitarlo y posteriormente realizar la resolución del trámite.7. El Procurador Jurídico de la Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales o el Auxiliar Ambiental de la Delegación Departamental del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, analiza y emite la resolución final correspondiente, sobre la solicitud de trámite.8. Emitida la resolución final del trámite el Procurador Jurídico de la Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales o el Auxiliar Ambiental de la Delegación Departamental del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, envía la gestión al Director de Gestión Ambiental y Recursos Naturales o al Delegado Departamental del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, para firma electrónica avanzada.9. El Director de Gestión Ambiental y Recursos Naturales o Delegado Departamental del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, recibe la resolución final, efectúa revisión. Si no está de acuerdo lo envía al Procurador Jurídico de la Dirección de Gestión



Ambiental y Recursos Naturales o el Auxiliar Ambiental de la Delegación Departamental del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, (regresa al paso 7) para revisión de análisis.

- 10.** Si está de acuerdo el Director de Gestión Ambiental y Recursos Naturales o Delegado Departamental del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, firma la resolución final y el sistema realiza los cambios solicitados por él proponente.
- 11.** El proponente recibe un correo electrónico indicándole que la resolución final, ya está disponible para su descarga e impresión.
- 12.** El sistema cambia su estatus a Cerrado.